



SERVEI D'ALUMNAT

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/2024, de fecha 2 de julio de 2023, en la cual se establece que la Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web del Servicio de Alumnado, tras el estudio de las solicitudes presentadas en la Fase 1 establecida en la base 8ª de la referida convocatoria

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en fecha de hoy las **listas de candidatos becarios y denegados en la Fase 1**, que se adjuntan en el anexo I y II de esta resolución, con indicación del motivo de denegación en su caso (anexo III), **ambas con carácter provisional**, sujetas a la obtención de la concesión o denegación definitiva que se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas tanto en la Fase 1, como las presentadas tras resolución provisional de la Fase 2.

SEGUNDO: Los solicitantes que hayan resultado becarios provisionales, podrán hacer uso de la ayuda concedida **a partir del día 2 de octubre de 2023**.

TERCERO: Los interesados tendrán diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución para efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) o en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (solicitando cita previa)

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de alumnado):

<https://sede.upv.es>

Enlace cita previa Registro General UPV-Campus de Vera:

https://www.upv.es/pls/ufrm/SIC_POLICITA.Seleccion_Cita?p_unidad=RG&P_IDIOMA=c&P_VISTA=normal

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Alberto Conejero Casares